

## I. MODIFICACIONES A RESOLUCIÓN EXENTA N° 43 DE 2021 DEL MINISTERIO DE SALUD

Con fecha 15 de enero de 2021, el Ministerio de Salud dictó la resolución exenta N°43 (“dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19 y establece nuevo plan “Paso a Paso”), la cual establece una serie de medidas sanitarias con objeto de evitar la propagación del virus COVID-19.

Con fecha 1 de junio del presente año, por medio de la resolución exenta N°501 se ha dispuesto que, para el cómputo de los aforos correspondiente, se comenzará a considerar también a las personas que trabajan en el lugar. Asimismo, se indica, que siempre podrá haber un cliente.

Dichas modificaciones serán aplicables a los numerales N°55 (“De la atención presencial de público en espacios cerrados”), N°71 (“De la atención presencial de público en espacios abiertos y cerrados”), N° 81 (“Del funcionamiento de espacios abiertos y cerrados que atienden público”, en Fase 3: Preparación) y N°91 (“Del funcionamiento de espacios abiertos y cerrados que atienden público”, en Fase 4, Apertura Inicial) de la resolución exenta N°43.

## II. CREACIÓN DE PERMISO LABORAL PARA VACUNACIÓN.

Con fecha 3 de junio del presente año fue publicada la ley N° 21.347 (“Crea un permiso laboral para que todo trabajador pueda ser vacunado, en los casos que indica”), la cual agrega al Código del Trabajo el artículo 66 ter, el cual dispone:

“En los casos de programas o campañas públicas de inmunización a través de vacunas u otros medios, para el control y prevención de enfermedades transmisibles, todo trabajador o toda trabajadora que se encuentre dentro de la población objetivo de dichas campañas tendrá derecho a medio día de permiso laboral para su vacunación. A este derecho le serán aplicables las reglas de los incisos segundo y siguientes del artículo anterior, salvo que el aviso al empleador deberá darse con al menos dos días de anticipación”.



Angelina Migliorelli R.  
Jefa de área  
amigliorelli@moralesybesa.cl



María Luisa Portales  
Asociada  
mportales@moralesybesa.cl